



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

1983-2023. 40 Años de Democracia

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1 de agosto de 2023



RESOLUCIÓN AGT RE N° 137/23

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por Ley N° 6.549, el Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009 y sus modificatorias, las, el GEX A-01-00020763-9/2023-0, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por Ley N° 6549, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que mediante nota de estilo el Dr. Carlos Eduardo Bigalli, Asesor Tutelar de la Asesoría Tutelar de 1° Instancia ante el fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas N°1, presenta su renuncia a partir del 31 de julio de 2023 a efectos de tramitar el beneficio jubilatorio

Que así también solicita se haga lugar al pago del anticipo mensual equivalente al sesenta (60) por ciento sobre el importe de la última liquidación, conforme lo dispone el artículo 11 de la Ley N° 24.018, hasta tanto se efectivice la prestación correspondiente por parte del Organismo Previsional, el que se otorgará ante la efectiva acreditación del inicio de dicho beneficio (artículo 9 b) de la Ley 24018).



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que el Departamento de Relaciones Laborales se expidió informando que no posee trámites pendientes en el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Centro de Formación Judicial ni en la Comisión de Disciplina y Acusación del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que, por lo expuesto, corresponde aceptar la renuncia del Dr. Bigalli a partir del 31 de julio de 2023, agradeciéndole la labor desarrollada y el compromiso demostrado en el desempeño de las funciones atinentes a su cargo.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N°1903 texto consolidado y modificado por la Ley N° 6.549,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

Artículo 1.- Aceptar la renuncia del Dr. Carlos Eduardo Bigalli, al cargo Asesor Tutelar en la Asesoría Tutelar de 1° Instancia ante el fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas N°1, a partir del 31 de julio de 2023, agradeciéndole la labor desarrollada y el compromiso demostrado en el desempeño de las funciones atinentes a su cargo.

Artículo 2.- Hacer lugar al pago del anticipo mensual equivalente al sesenta (60) por ciento sobre el importe de la última liquidación, conforme lo dispone el artículo 11 de la Ley N° 24.018, previa acreditación por parte del interesado de haber iniciado los trámites jubilatorios, y hasta tanto se haga efectiva la prestación correspondiente por parte del Organismo Previsional, sujeto a la firma del compromiso de reembolso a favor del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respecto de las sumas que perciba en tal carácter.

Artículo 3.- Delegar, en la Señora Secretaria General de Coordinación Administrativa, la firma del convenio de devolución de anticipo que obligue al Dr. Carlos Eduardo Bigalli, a reintegrar las sumas adelantadas conforme lo determinado en el artículo 2.

Artículo 4.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la notificación al interesado en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Carolina Stanley
ASESORA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

ASESORÍA GENERAL			
REG. N°	137/2013	T° XXIV	F° 380-381
		FECHA	1-8-2013

Cecilia de Villanueva

CECILIA DE VILLANUEVA
SECRETARIA JUDICIAL
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TITULAR
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

1983-2023. 40 Años de Democracia



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Perú 143, 12º piso, CABA (CP1067) · Tel.:5297-8000/8008 · agt@mptutelar.gob.ar · www.mptutelar.gob.ar
